

Cerro Sombrero, 23 de febrero de 2011.-

NUM. **101/(SECCION B)**

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con los servicios de Estafeta, para realizar los tramites administrativos de la gestión Municipal en la ciudad de Punta Arenas.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2011.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

DECRETO

1º ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 03 de enero de 2010 entre Doña **NINOSKA CARDENAS ALVAREZ**, RUT 17.238.425-0, y la IL. Municipalidad de Primavera, con el fin de realizar las labores de Estafeta, en la ciudad de Punta Arenas, a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.

2º PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 3º del Contrato, por un total de \$ 196.000 (ciento noventa y seis mil pesos), Incluido el 10% de retención legal, con cargo al Presupuesto Municipal de Gestión año 2011, Ítem 215.22.05.004 Correos.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, Tesorería Municipal, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (S)




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde